

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el presente se hace público acuerdo del Pleno municipal de 29 de febrero de 2024, por el que corrigen errores materiales detectados en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y asimilables a estos, utilización de vertedero municipal y otros servicios de limpieza, que había sido aprobada en el Pleno municipal de 31 de octubre de 2023, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307, de 27 de diciembre de 2023:

1.º Artículo 5. *Base imponible*.—En su apartado 1, letra b), Jardines y patios.

Donde dice:

“se entiende por tal la superficie libre de parcela no ocupada por edificación cualquiera que sea el grado y tipo de edificación”.

Debe decir:

“se entiende por tal la superficie libre de parcela no ocupada por edificación cualquiera que sea el grado y tipo de vegetación”.

2.º Artículo 5. *Base imponible*.—El error se refiere a la numeración de los apartados, dado que, al eliminarse algunos, la letra que corresponde al apartado de “Locales, establecimientos y centros oficiales” pasa a ser la letra d, y no la e, como figura.

3.º Artículo 6. *Tarifas*.—En su apartado 1, epígrafe 1.2, resto de usos, en la tarifa correspondiente a Supermercados.

Donde dice:

“Esta última tarifa se incrementará en 1,95 m², aplicado al exceso de los 1.000 m²”.

Debe decir:

“Esta última tarifa se incrementará en 1,95 €/m², aplicado al exceso de los 1.000 m²”.

Contra el citado acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en los plazos que se establecen en la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Lorenzo de El Escorial, a 15 de abril de 2024.—El concejal-delegado de Planificación Económico-Financiera, Juan José Blasco Yunquera.

(03/5.711/24)

